

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3996
(18 ABR. 2012

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Biomédica.

Que mediante Resolución número 7228 de 23 de noviembre de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución número 2361 de 30 de abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó registro calificado al programa de Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

“Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La inspiración empresarial que comparten en su misión y visión, tanto la Escuela de Ingeniería de Antioquia como la Universidad CES, que permea todas las actividades del programa.*
- La atención prestada por el Programa a las recomendaciones de la pasada acreditación, representada, entre otras cosas, por un incremento en el número de profesores con maestría y doctorado, que hoy está compuesto por 28 profesores de tiempo completo y dos de medio tiempo, de los cuales 5 tienen doctorado y 19 maestría.*
- El grupo de investigación GIBEC clasificado en categoría B en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con cinco líneas de investigación bien definidas y con un número adecuado de productos de investigación y publicaciones en revistas indexadas.*
- La amplia gama de convenios y alianzas estratégicas del programa que permite el fortalecimiento de la docencia a los estudiantes y la generación de proyectos de investigación conjuntos.*
- La movilidad de los profesores y el importante número de profesores visitantes que ha recibido el programa en los últimos años.*

- La estructura curricular con amplia disponibilidad de mecanismos para facilitar su flexibilidad, acorde a los intereses de los estudiantes, y la interdisciplinariedad a través de elementos como el semestre de Proyectos Especiales, el trabajo de grado y los proyectos integradores.
- La variedad de programas de bienestar institucional, tanto en la Escuela como en el CES, con espacios adecuados y programas que muestran la genuina preocupación de las instituciones por la salud física y mental de sus estudiantes.
- El adecuado desempeño técnico y profesional de sus egresados con creciente reconocimiento en el medio desde el pasado proceso de acreditación.
- La disponibilidad de la nueva sede de las Palmas, con aulas, oficinas de profesores y directivas, escenarios deportivos y espacios para estudio agradable y bien dotado. Los laboratorios y espacios para la investigación están bien acondicionados y son adecuados para el desempeño de las funciones de investigación y docencia.
- La buena dotación y utilización de los recursos tecnológicos en computación, comunicaciones y redes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA BIOMÉDICA** de la **ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar en la búsqueda de mecanismos que permitan disminuir la tasa de deserción y el tiempo de permanencia de los estudiantes en el Programa.
- Proseguir el análisis sobre la intensidad del programa y la utilización que hacen los estudiantes de los mecanismos dispuestos para su flexibilidad e interdisciplinariedad.
- Fortalecer el acompañamiento de los estudiantes en sus procesos de formación en investigación.
- Aumentar el apoyo dado al grupo de investigación GIBEC, para que logre una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Buscar mecanismos para incentivar el interés de los graduados por proseguir sus estudios en la Maestría en Ingeniería Biomédica.
- Estimular un mayor uso de los programas de bienestar institucional por parte de los estudiantes.
- Continuar el proceso de cualificación de los profesores del Programa a nivel de doctorado".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Biomédica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Ingeniería de Antioquia
Programa:	Ingeniería Biomédica
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Biomédico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

3996

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ABR. 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA